

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que Bolivia ha sido invitada a la exposición "Encuentro de Dos Mundos en la Iconografía de la Virgen", a realizarse en el Museo de Bellas Artes de Caracas-Venezuela entre los meses de diciembre de 1992 y mayo de 1993.

Que el país no puede excusar su concurrencia a un acontecimiento tan importante que contribuirá al mejor conocimiento de sus valores culturales;

Que la salida al exterior de las obras coloniales elegidas para la mencionada exposición, perteneciente al Museo de la Casa Nacional de la Moneda y consideradas patrimonio cultural de la Nación por prescripción de los artículos 191 y 137 de la Constitución Política del Estado, precisan autorización expresa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del decreto supremo 5918 de 6 de noviembre de 1961, concordante con el decreto supremo 21951 de 23 de mayo de 1988.

Que las mencionadas obras de arte se hallan debidamente aseguradas por la Compañía Pan American C.A. de Caracas Venezuela durante su estancia en el exterior y hasta su correcto y oportuno retorno conforme exige el artículo 4 del decreto supremo 5819, bienes que en atención al motivo de su temporal exportación, deben ser liberados del pago de todo gravamen o tributo aduanero, conforme al espíritu del decreto supremo 22225 de 13 junio de 1989.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Instituto Boliviano de Cultura, efectuar la salida al exterior de las dos obras de arte pertenecientes al museo de la Casa Nacional de la Moneda, exclusivamente para su presentación en la exposición Encuentro de Dos Mundos en Iconografía de la Virgen a realizarse en el Museo de Bellas Artes de Caracas Venezuela entre los meses de diciembre de 1992 a mayo de 1993.

bajo la siguiente identificación:

1.- Título : "La Virgen del Rosario

Autor : Anónimo

Epoca : Siglo XVIII

Geografía : Potosí

Técnica : Oleo sobre cobre

Dimensiones : Con marco: 48 cm. x 42 cm.

Marco : De madera tallada y dorada.

2.- Título : "La Virgen de Cochacarcas"

Autor : Anónimo

Epoca : Siglo XVII

Geografía : Potosí

Técnica : Oleo sobre lienzo.

Dimensiones : Con marco: 124 cm. x 100 cm.

Sin marco: 117 cm. x 94 cm.

Marco : Sencillo de madera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La salida y permanencia temporal en el exterior así como su puntual retorno al país de las obras de arte, están garantizados por la Póliza de Seguro que los organizadores deben exhibir antes de la salida correspondiente, debiendo permanecer en el exterior únicamente desde el 8 de diciembre de 1992 al 28 de mayo de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Libérase del pago de todo gravamen o tributo aduanero, incluido el gravamen aduanero consolidado (GAC) y los servicios prestados del 0,5 % de almacenaje en ADAA, tanto a la salida al exterior de los dos objetos, cuanto a su retorno o reingreso al país.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Educación y Cultura, Finanzas así como Relaciones Exteriores y Culto quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Ronald MacLean Abaroa, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Saenz Klinski, Roberto Peña Rodriguez, Samuel Doria Medina Auza, Pablo Zegarra Arana, Olga Saavedra de Querejazu, Carlos Aponte Pinto, Roberto Camacho Sevillano Min. Export. y Competitividad Económica a.i., Eusebio Girona Cabrera, Guillermo Cuentas Yañez Min. Previsión Social y S. Pública a.i., Alvaro Rejas Villarroel, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Javier Villa Alvarez Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Oscar Daza Márquez Min. Asuntos Urbanos a.i., José Luis Lupo Flores.